



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4861

BUENOS AIRES, 16 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-13757/11-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma HEARING AID S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2921/12, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1269-3.

Que por error se colocó en la disposición, Anexo I y Anexo III en marca: MAGNATONE HEARING AID CORP, donde debía decir: MARCA: MAGNATONE HEARING AID CORP/ MAGNATONE / PERSONA/PERSONA MEDICAL.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92

y 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4861

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse el ítems MARCA, de la Disposición Autorizante, Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 2921/12 del 23 de Mayo de 2012, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma HEARING AID S.A, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: MARCA: MAGNATONE HEARING AID CORP/ MAGNATONE / PERSONA/PERSONA MEDICAL.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1269-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-13757/11-1

DISPOSICION N° 4861

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.